



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS DIGITALES EN LA NUBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ONLINE DE LA FMM.

En Madrid, a _____ de _____ de 2020.

REUNIDOS

De una parte

D. Pedro Guillermo Hita Téllez, en su condición de Presidente de la *Federación de Municipios de Madrid (FMM)* y en representación de la misma, tras su elección en la X Asamblea General, celebrada el 6 de noviembre de 2.020, en uso de las competencias que le confieren los vigentes estatutos, inscritos en la hoja registral número 11.908 del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid; con domicilio a efectos del presente convenio en Madrid, calle Princesa número 5, primera planta. CP. 28008, y CIF G80231103

De otra

ANTECEDENTES.

Las administraciones públicas se encuentran en la actualidad inmersas en un profundo proceso de transformación digital, en coherencia con los requerimientos propios de la

sociedad tecnológica en que se insertan, lo cual supone una notable transformación en los procedimientos de gestión o en la forma de relación con la ciudadanía.

La crisis generada por el COVID 19, y las consecuencias derivadas para su contención, llevaron a plantear la necesidad de disponer de servicios que permitiesen a las administraciones públicas garantizar la continua prestación de sus servicios, así como de su gestión, atendiendo a los nuevos modelos que la tecnología ofrece dentro de los márgenes legalmente asumibles.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 procedió a la modificación de la Ley 7/19885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la misma, a fin de posibilitar la realización de *Sesiones Plenarias Telemáticas*, tanto en situaciones de grave crisis que impidan el funcionamiento normal del régimen presencial de los órganos colegiados de las entidades locales, como en otro tipo de escenarios que los hagan necesarios, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español, y quede acreditada su identidad.

La complejidad técnica de estos procedimientos telemáticos, así como su coste, hace imposible que municipios pequeños y de insuficiente capacidad económica y técnica, puedan mantener un servicio de tales características, sumiéndoles aún más en una situación de dificultad para el desarrollo de su funcionamiento ordinario en situaciones de pandemia como la actual. En el resto, las condiciones necesarias para la puesta en marcha de los mencionados servicios suponen unos costes elevados.

La Federación de Municipios de Madrid, tiene por fines los recogidos en sus estatutos, entre otros, los de *procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad, así como la prestación, directamente, o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a la Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas.*

Los órganos de gobierno de la FMM decidieron, en el marco de la situación actual, ofrecer un servicio integral a todos sus asociados, dada la necesidad de continuar con las gestiones públicas, así como tratar asuntos urgentes en un posible escenario de confinamientos derivados de la crisis sanitaria, que dificulta la normal movilidad e imposibilita a los cargos públicos, los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y el resto de funcionarios y empleados públicos, la asistencia de manera presencial.

Con esa finalidad, la Federación de Municipios de Madrid, ha planificado y puesto en marcha un servicio específico centralizado desde su propia organización, que facilita la operatividad logística al conjunto de los ayuntamientos de nuestra Comunidad, que se encuentren asociados a la FMM y así lo requieran, abaratando los costes para los mismos, al tiempo que intenta aportar solución a la brecha tecnológica que sufren los consistorios con recursos más modestos, que ven imposible el acceso por medios propios a la contratación de licencias aparejadas a estos servicios digitales, dadas sus evidentes limitaciones.

El ayuntamiento de _____, forma parte de la Federación de Municipios de Madrid, según consta en el libro de socios de la misma, gozando de todos los derechos y ventajas que tal condición le reporta, y manifiesta su deseo de acceder, mediante la plataforma online de la FMM a los servicios y en las condiciones descritas en el presente.

Por todo lo anteriormente el expuesto, las partes firmantes del presente convienen en la puesta en marcha en el ayuntamiento de _____ del servicio de video actas digitales en la nube a través de la plataforma online de la FMM, con las siguientes

ESTIPULACIONES GENERALES.

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto fundamental del presente convenio constituye la conexión del ayuntamiento de _____ a la plataforma central online instalada en la FMM, en las condiciones que se especifican, para permitir el acceso del mismo a los servicios que se detallan a continuación según sus necesidades.

A. Servicios necesarios. Se denominan así a los servicios básicos necesarios a los que accederá el ayuntamiento de _____.

- ✓ Vídeo acta digital de la sesión plenaria.
- ✓ Publicación online e integración en el portal web
- ✓ Instalación de la corporación
- ✓ Formación telemática programada
- ✓ Soporte técnico

B. Servicios opcionales. Se denomina así al conjunto de servicios que se integran en el catálogo que se enumera en el presente convenio, y a los que podrá acceder el ayuntamiento de _____, en la medida de sus necesidades.

- ✓ Vídeo acta digital de las sesiones de los órganos colegiados
- ✓ Herramienta para la celebración de sesiones telemáticas y semipresenciales con validez jurídica, para plenos y otros órganos.
- ✓ Formación personalizada
- ✓ Soporte Help Desk
- ✓ Integración con el sistema de gestión documental propio del ayuntamiento de _____
- ✓ servicio de indexación y de transcripción profesional.

SEGUNDA. Descripción de los servicios

A. Servicios necesarios

A.1. Video Actas Digitales (AD-LID GD Acta Digital GD).

- Elaboración, gestión y aprobación de actas de sesiones con garantías legales e introducción de firma electrónica reconocida, agilizando y optimizando el trabajo de elaboración del acta y de su posterior consulta.
- Posibilidad de edición del acta, del orden del día, intervenciones, acuerdos, transcripción, e incorporación de archivos multimedia.
- Posibilidad de almacenar ficheros multimedia en soportes del ayuntamiento, en red, discos servidores, y DVD.
- Integración de ficheros de texto multimedia en la gestión documental y copias de seguridad.
- Insertar automáticamente textos en los documentos, como la inserción automática de link al vídeo de la sesión con un solo click.
- Posibilidad de inserción automática de intervenciones y asistentes con sistemas automatizados.
- Importación automática del día desde documentos Word y Open Office.

A.2. Portal de reproducción (AD-CLOUD Digital Cloud).

- Espacio Web que permite la publicación y catalogación de los vídeos de las sesiones plenarios, con el fin de los ciudadanos puedan acceder a los mismos, tanto en tiempo real como bajo demanda.

- Listado de sesiones, puntos del orden del día, intervenciones, información contextual.
- Posibilidad, de localización de partes concretas del audio/vídeo, puntos del orden del día así como intervenciones.
- Panel de búsqueda en el pleno por palabras/metadatos, grupo político, e interviniente.
- Adaptación a multiplataforma (tablet y smart phone)
- Posibilidad de descarga de fragmentos de vídeo.
- Posibilidad de publicación a través de cuentas de YouTube o Vimeo
- Integrable con el portal del ayuntamiento de _____

A.3. Instalación (AD-INST-TECH Instalación y configuración).

- Instalación del Ayuntamiento de _____ a la Plataforma de la Federación de Municipios de Madrid.
- Configuración inicial.

A.4. Formación.

- Las personas designadas por el ayuntamiento de _____ , previamente comunicadas a la FMM, serán acreditadas para acceder a la formación, mediante Webinars. La celebración de estas jornadas telemáticas de formación, serán quincenales, durante los dos primeros meses de puesta en marcha, de manera gratuita.
- Transcurrido este periodo, se realizarán webinars de formación con una periodicidad de una al mes, en idénticas condiciones de gratuidad.
- Si fuese necesario que esta formación fuese presencial en el ayuntamiento, o personalizada, deberá contratarse por éste, solicitando a la FMM las necesidades específicas para su estudio y cuantificación de costes.

A.5. Soporte técnico.

B. Servicios opcionales

B.1. Sesiones por Videoconferencia (AD-Meeting)

- Realización de sesiones en remoto a través de videoconferencia y sistema de votación electrónica segura.
- Gestión de sesiones semipresenciales de la corporación, que posibilita que determinados concejales asistan presencialmente, y el resto de forma telemática.
- Realización de convocatoria.
- Identificación de los asistentes a la sesión, así como su lugar de acceso.
- Generación de certificados de asistencia y voto.
- Acceso seguro a la sesión por videoconferencia, protegiendo la reunión mediante contraseña/certificado digital.
- Participación en remoto desde cualquier dispositivo (multiplataforma)
- Comunicación bidireccional, permitiendo la comunicación del participante en remoto con la sala, en cualquier momento, a través de los turnos de palabra.
- Registro y gestión de los comentarios/apreciaciones de los concejales a los puntos del orden del día.
- Creación automática del acta y firma digital de documentos.
- Permitirá la autonomía tecnológica respecto a plataformas digitales de vídeo conferencia, integrándose con al menos tres productos de videoconferencia existentes en el mercado.

B.2. Integración con el sistema de gestión documental del ayuntamiento de _____

- De ser necesario para el ayuntamiento, y previo estudio de las condiciones técnicas del mismo, podrá integrarse con los sistemas de gestión documental que utilice el ayuntamiento de Siendo necesario por ello que el consistorio facilite los datos técnicos necesarios para el estudio y de ser necesario el acceso a sus instalaciones.

B.3. Soporte Técnico Personalizado (Soporte Help Desk, personalizado)

- Las características de la implementación del servicio de la FMM con los sistemas propios del ayuntamiento de _____ , una vez puestos en marcha, podrían hacer necesaria la asistencia técnica personalizada, que podrá ser solicitada mediante contratación específica. El servicio estará disponible de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 19:00 horas.

B.4. Servicio de indexación y de transcripción profesional.

- Mediante esta contratación opcional, el ayuntamiento de _____ obtendrá la capacidad de indexar las intervenciones, y los puntos del orden del día, de manera manual, e igualmente podrá introducir las transcripciones de las intervenciones.

C. Equipamientos, productos y software adicional

La puesta en marcha de los servicios anteriormente mencionados, no contempla ni el hardware ni equipos de audio y/o vídeo. Pudiendo solicitarse bajo demanda a la FMM las siguientes funciones:

- Añadir equipamiento de sistema de discusión y debate con micrófonos digitales, capaces de enviar señales de control.
- Añadir equipamiento de video, con resolución al menos HD. Capaz de recibir órdenes de posicionamiento PTZ.
- Añadir equipamiento de control centralizado que permita enviar órdenes de posicionamiento a las cámaras en base al reconocimiento automático de las señales de los micrófonos o de un equipo de realización.
- Software de realización para permitir una realización automática, monitorización de todos los dispositivos multimedia, plano visual del salón de plenos/sala de reuniones.
- Software de grabación y retransmisión. Debiendo permitir integrar múltiples señales de cámaras y de videoconferencia o presentaciones.

D. Otros servicios adicionales.

- Soporte remoto a Plenos
- Formación personalizada 4 horas

Servicios de Acta Digital (AD GD) y Acta Digital Meeting (AD Meeting), aplicable a Comisiones y otros órganos colegiados, independientes del pleno. (Por módulo)

- AD GD por módulo, Comisiones y otros órganos colegiados
- AD Meeting por módulo, Comisiones y otros órganos colegiados

TERCERA. Aspectos económicos.

Es deseo de la Federación de Municipios de Madrid posibilitar el acceso tecnológico a sus ayuntamientos asociados, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos vigentes mediante *la prestación, directamente, o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a la Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas*, estableciendo por ello unos costes de aplicación, básicos, necesarios para la viabilidad de la ejecución de los servicios, aprobados por la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid.

La concreción de los servicios de aplicación necesarios por el ayuntamiento de _____, especificando tanto los servicios necesarios, como los opcionales que desease, así como los equipamientos solicitados, se realizará mediante documento expreso que será incluido como anexo al presente, y fijarán el coste final a abonar por el ayuntamiento. Tras su aprobación por éste, la Federación de Municipios de Madrid procederá según lo dispuesto a su puesta en marcha.

El abono se realizará mediante la emisión de la correspondiente factura, que será emitida por la Federación de Municipios de Madrid.

CUARTA. Coordinación entre la federación y el ayuntamiento.

Ambas partes designarán a sus respectivos responsables de seguimiento y coordinación, estableciendo mediante los mismos el más efectivo canal de comunicación. La FMM facilitará al ayuntamiento de _____, el modo de contacto ante las incidencias que pudieran presentarse, según el modelo de soporte técnico al que éste haya decidido acceder.

QUINTA. Vigencia del convenio.

El presente acuerdo permanecerá vigente desde la firma de este, hasta que se produzca alguno de los motivos previstos en las causas de resolución descritas.

SEXTA. Causas de resolución.

Será motivo de resolución del presente

- La extinción por mutuo acuerdo.

- La comunicación por una de las partes, con una anticipación en su notificación de dos meses.
- El impago de los compromisos económicos adquiridos.
- Las circunstancias sobrevenidas que imposibiliten su ejecución.

SEPTIMA. Solución de conflictos en caso de controversia.

El presente acuerdo surge del deseo de la Federación de Municipios de Madrid de proporcionar la mejor ayuda y soporte posibles a sus ayuntamientos asociados, siendo ésta su finalidad principal. En virtud de ello, en relación a la resolución de los posibles conflictos que pudieran surgir, ambas partes acuerdan agotar todas las vías de acuerdo posibles antes de acudir a la vía judicial, sin hacer en ningún caso renuncia de ésta.

En este sentido, la Federación de Municipios de Madrid facilitará a su ayuntamiento asociado los cauces de comunicación a los que estatutariamente éste tiene derecho para trasladar a los órganos de gobierno las posibles controversias y la solicitud de la adopción de los acuerdos que entienda necesarios.

En prueba de conformidad, firman el presente por duplicado ejemplar, en Madrid, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la FMM

Por el Ayto de _____

Pedro Guillermo Hita Téllez

Presidente

Alcalde / Alcaldesa